



RESOLUCION No. CSJZR16-440
jueves, 11 de agosto de 2016

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA
JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

ANTECEDENTES:

1. Que de conformidad con la resolución CSJZR16-283 del 18 de mayo de 2016, esta Corporación autorizó el traslado temporal de la doctora MARÍA OLGA VALLEJO MURILLO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 20 de junio del presente año, para llevar a cabo audiencia de formulación de acusación, dentro del proceso 2015-80310, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HETEROGENEO CON DAÑO EN BIEN AJENO, se adelanta en contra del señor ELKIN ALONSO BERMÚDEZ QUINTERO.
2. Que a través del oficios No. 1808 del 05 de agosto de 2016, la citada funcionaria, solicito a esta Corporación se le autorice nuevo desplazamiento al municipio de Manzanares, Caldas, para el 29 de agosto del presente año, con el fin de llevar a cabo la audiencia preparatoria.

Por lo considerado, la Sala Administrativa del Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: HACER EXTENSIVO el traslado transitorio de la doctora MARÍA OLGA VALLEJO MURILLO, Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para el 29 de agosto de 2016, a efectos de llevar a cabo la audiencia preparatoria, dentro del proceso penal radicado con el número 2015-80310, que por el delito de VIOLENCIA INTRAFAMILIAR HETEROGENEO CON DAÑO EN BIEN AJENO, se adelanta en contra del señor ELKIN ALONSO BERMÚDEZ QUINTERO.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar.

ARTÍCULO 2°: Informar que el traslado se otorga exclusivamente a la citada funcionaria y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Promiscuo Municipal de Manzanares, Caldas, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

ARTICULO 3°: Solicitar a la funcionaria autorizada minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

ARTÍCULO 4°: Para efectos del reconocimiento de viáticos, la funcionaria aquí autorizada deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, para la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

Hoja No. 2 Resolución CSJZR16-440 del 11 de agosto de 2016, “Por medio del cual se autoriza el traslado temporal de la Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, al municipio de Manzanares, Caldas, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

ARTÍCULO 5°: Comunicar la presente Resolución a la Sala de Decisión Penal de la Corte Suprema de Justicia, la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Manizales, a las Juezas Promiscuos Municipales de Pensilvania y Manzanares, Caldas.

ARTÍCULO 6°: La Juez Promiscuo Municipal de Pensilvania, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, Caldas, a los once (11) días del mes de agosto de dos mil dieciséis (2016).



MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA
Presidenta

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

He sido enterado del contenido de la Resolución CSJZR16-440 del 11 de agosto de 2016 , de la que He recibido un ejemplar.

MARÍA OLGA VALLEJO MURILLO

Nombre

Firma

Fecha

MELB / VOH